

RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSELLER DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS LOCALES DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA (RED XALOC).

El artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece por su parte la obligación de la Generalitat de garantizar este derecho, finalidad a la cual se orienta la legislación valenciana en materia de vivienda y su normativa de desarrollo.

En este sentido, el artículo 16 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (en adelante, Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana), establece la obligación de la Generalitat de garantizar este derecho, finalidad a la cual se orienta la legislación valenciana en materia de Vivienda y su normativa de desarrollo. A tal efecto, el artículo 49.1 apartado 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, establece que la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

La Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la Función Social de la Vivienda de la Comunitat Valenciana (en adelante, Ley 2/2017) reconoce el derecho subjetivo al acceso a una vivienda asequible, digna y adecuada. Con este objetivo, la ley establece, en su artículo 8, un modelo de descentralización de las políticas de vivienda con la colaboración con los municipios, mancomunidades y otros entes locales. Prevé que los municipios puedan establecer servicios de mediación coordinados por la conselleria competente en materia de vivienda y colaborar en la tramitación de las ayudas, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por la conselleria con competencias en materia de vivienda.

La Ley 2/2017 prevé la instrumentalización de estos mecanismos de coordinación y descentralización a través de convenios de colaboración, en consonancia con la normativa aplicable al régimen local en materia de cooperación interadministrativa, regulada en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Este régimen de colaboración incluye a las mancomunidades de ámbito comarcal reguladas en el artículo 12 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana. Esta norma prevé expresamente en el párrafo primero de su artículo 51 la celebración de convenios de cooperación entre las mancomunidades y



otras administraciones públicas, incluida la Generalitat. Conforme al párrafo segundo del artículo citado, a través de estos convenios las partes podrán, coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad competencia de las partes.

La Red XALOC se crea con el fin de desarrollar estos mecanismos de coordinación y cooperación mediante el establecimiento de Oficinas Locales de Vivienda, Regeneración Urbana y Rehabilitación.

El presente decreto se enmarca en la normativa expuesta y tiene como objetivo implicar plenamente a las entidades locales en la promoción del derecho al acceso a una vivienda asequible, digna y adecuada, apostar por un modelo de proximidad en la atención a la ciudadanía, y, en consecuencia, articular los mecanismos de coordinación adecuados para hacer efectivos estos propósitos.

En virtud de lo señalado anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

RESUELVO

Primero. - Autorizar el inicio de las actuaciones pertinentes para la elaboración del decreto de creación de la Red de Oficinas Locales de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana (Red Xaloc).

Segundo. - Encomendar la elaboración y tramitación del indicado proyecto a la Dirección General de Coordinación Institucional de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

València, en la fecha indicada en la firma digital
El Vicepresidente Segundo del Consell y
Conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática